



Universidad Nacional de Lanús

016/01

Lanús, 14 FEB 2001

VISTO, la propuesta de planes de estudios de la Licenciatura y del Ciclo de Licenciatura en Música, con Orientación en Orquesta de Cámara y Sinfónica, que ha sido elaborada por el Departamento de Humanidades y Artes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica ha analizado dichos planes de estudio y los ha encontrado adecuados a los lineamientos académicos de la Institución;

Que esta propuesta educativa brinda una formación orquestal, lo que constituye un rasgo diferencial respecto de las otras carreras que existen en nuestro medio y que, por ello, los títulos a los que conducen estas carreras deben reflejar la orientación en orquesta;

Que en los estudios de factibilidad, se ha detectado una demanda de una carrera de grado completa por parte de instrumentistas que disponen de una sólida formación previa en su instrumento y, a la vez, se ha advertido también una demanda por parte de profesores de música de nivel superior por continuar estudios universitarios; por lo que para atender ambas demandas se ha diseñado una Licenciatura de cuatro años y un Ciclo de Licenciatura de dos años;

Que la Universidad dispone de una Orquesta de Cámara que, desde su creación en 1997, ha actuado en ámbitos locales de amplio reconocimiento y está dirigida por profesionales de aquilatada trayectoria;

Que uno de los propósitos institucionales que se canalizan mediante la actividad de esta Orquesta de Cámara es la difusión de la cultura a todos los sectores de la comunidad;

Que estas carreras brindarán la oportunidad de formación a jóvenes instrumentistas, de diversas regiones del país, que no disponen de los recursos económicos necesarios para financiarse una carrera de formación musical;

Que en la 1° Reunión de 2001, del día 14 de febrero, este cuerpo ha tratado el proyecto de Plan de Estudios;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los planes de estudios de la Licenciatura y del Ciclo de Licenciatura en Música, con Orientación en Orquesta de Cámara y Sinfónica, con las condiciones de ingreso y los alcances del título, todo ello de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

016/01

ANTONIO LOPEZ CRESPO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION N° 016/01

PLAN DE ESTUDIOS
DE LA LICENCIATURA EN MÚSICA, CON ORIENTACION
EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA

CONDICIONES DE INGRESO: 1) tener aprobado el Nivel Medio de enseñanza o Polimodal, en cualquiera de las modalidades existentes en nuestro país, o sus equivalentes en el extranjero, debidamente reconocido por autoridad competente; 2) poseer un título de maestro de música o formación equivalente a un 5to. año del Conservatorio Nacional en los distintos instrumentos y 3) demostrar un sólido conocimiento del instrumento específico.

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD (*)	CORRELATIVIDAD
PRIMER AÑO						
01	Técnica Avanzada del Instrumento I	A	1	32	grupal	
02	Práctica Orquestal I	A	6	192	colectiva	
03	Estudio Orquestal I	A	4	128	por registro	
04	Música de Cámara I	A	3	96	de conjunto	
05	Educación Auditiva	A	2	64	colectiva	
06	Historia de la Música I	A	2	64	colectiva	
07	Historia del Arte I	C	2	32	colectiva	
08	Introducción a la Filosofía I	C	2	32	colectiva	
SEGUNDO AÑO						
09	Técnica Avanzada del Instrumento II	A	1	32	grupal	01
10	Práctica Orquestal II	A	6	192	colectiva	02
11	Estudio Orquestal II	A	4	128	por registro	03
12	Música de Cámara II	A	3	96	de conjunto	04
13	Armonía y contrapunto	A	2	64	colectiva	
14	Acústica I	C	2	32	colectiva	
15	Historia de la Música II	A	2	64	colectiva	06
16	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	07
TERCER AÑO						
17	Práctica Orquestal III	A	6	192	colectiva	10
18	Estudio Orquestal III	A	4	128	por registro	11
19	Música de Cámara III	A	3	96	de conjunto	12
20	Análisis Musical I	A	1	32	colectiva	05/13
21	Música ciudadana	C	2	32	colectiva	



Universidad Nacional de Lanús

22	Acústica II	C	2	32	colectiva	14
23	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	colectiva	
24	Historia de la Orquesta y Principios de orquestación	A	2	64	colectiva	
25	Historia de la Música III	A	2	64	colectiva	15
26	Introducción a la Filosofía II	C	2	32	colectiva	08
CUARTO AÑO						
27	Práctica Orquestal IV	A	6	192	colectiva	17
28	Estudio Orquestal IV	A	4	128	por registro	18
29	Música de Cámara IV	A	3	96	de conjunto	19
30	Análisis Musical II	A	1	32	colectiva	20
31	Introducción a la Dirección de Ensamblés	A	2	64	colectiva	20
32	Ritmos Argentinos y Latinoamericanos	C	2	32	colectiva	
33	Introducción y práctica de la música contemporánea	C	2	32	colectiva	
34	Estética	C	2	32	colectiva	26
35	Sociología del Arte	C	2	32	colectiva	07/16
CARGA HORARIA TOTAL DE LA LICENCIATURA EN MUSICA, CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA: 2.624 HORAS						

(*) Por la naturaleza de la carrera, las asignaturas tendrán diferentes modalidades: **grupal** es la clase de técnica del instrumento específico; **por registro**, cuando los alumnos trabajan por grupos de familia de instrumentos; **conjunto**, cuando son organizados según el proyecto de música de cámara y **colectiva** es la clase para todos los alumnos de la misma cohorte.

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I, II y III, de 70 horas cada uno.

RESOLUCION N° 016/01



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION N° 016/01

PLAN DE ESTUDIOS
DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA,
CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA

CONDICIONES DE INGRESO: 1) poseer título de profesor de música del Conservatorio Nacional o equivalente de Institución superior no universitaria reconocida por autoridad competente, con una carga horaria no inferior a 1.600 horas, en este caso se evaluará el respectivo plan de estudios y 2) demostrar mediante una exhaustiva audición un sólido conocimiento del instrumento específico.

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD (*)	CORRELATIVIDAD
PRIMER AÑO						
01	Práctica Orquestal I	A	4	128	colectiva	
02	Estudio Orquestal I	A	4	128	por registro	
03	Música de Cámara I	A	2	64	de conjunto	
04	Análisis Musical y Principios de orquestación	A	2	64	colectiva	
05	Acústica	C	2	32	colectiva	
06	Historia del Arte I	C	2	32	colectiva	
07	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	
08	Introducción a la Filosofía	C	2	32	colectiva	
SEGUNDO AÑO						
09	Práctica Orquestal II	A	4	128	colectiva	01
10	Estudio Orquestal II	A	4	128	por registro	02
11	Música de Cámara II	A	2	64	de conjunto	03
12	Análisis Musical y Dirección de Ensamblés	A	2	64	colectiva	04
13	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	colectiva	
14	Música Ciudadana y Latinoamericana	C	2	32	colectiva	
15	Introducción y práctica de la música contemporánea	C	2	32	colectiva	
16	Estética	C	2	32	colectiva	08
CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA, CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA: 1.024 HORAS.						

(*) Por la naturaleza de la carrera, las asignaturas tendrán diferentes modalidades: **por registro**, cuando los alumnos trabajan por grupos de familia de instrumentos; **conjunto**, cuando son organizados según el proyecto de música de cámara y **colectiva**, es la clase para todos los alumnos de la misma cohorte.



Universidad Nacional de Lanús

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I y II, de 70 horas cada uno.

**ALCANCES DE LA LICENCIATURA Y DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA,
CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA**

- Desempeñarse en las diferentes formaciones orquestales de cámara y sinfónicas, de nuestro país y del extranjero.
- Acceder a audiciones para integrar organismos nacionales e internacionales y obtener becas de posgrado y pasantías en orquestas profesionales o académicas del extranjero.
- Dictar clases del instrumento específico en los distintos niveles del sistema educativo.

RESOLUCION N° 016/01

ANTONIO LOPEZ CRESPO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS